

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de El Grullo, Jalisco, el día 21 veintiuno de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, comparecieron a celebrar el presente contrato de donación, por una parte el **ING. LUIS ENRIQUE ROSAS ARECHIGA**, en carácter de apoderado legal de la ciudadana **ELVIRA VELASCO GONZALEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**DONANTE**", que acredita tal carácter con el poder para actos de administración y de dominio, de fecha 23 de marzo del año 2017, pasado ante la fe de la notario público número 173 de Tampico Tamaulipas, Lic. Liliana Piedad Gómez Gómez; y por la otra parte el **MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO**, representado en este acto por la **LIC. MÓNICA MARÍN BUENROSTRO, ING. ENRIQUE ROBLES RODRÍGUEZ Y EL LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA**, en sus carácter de Presidenta Municipal, Sindico Y Secretario General del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominará el "**DONATARIO**", mismos que se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el **ING. LUIS ENRIQUE ROSAS ARECHIGA**, en carácter de apoderado legal de la ciudadana **ELVIRA VELASCO GONZALEZ**, que acredita con el poder para actos de administración y de dominio, de fecha 23 de marzo del año 2017, pasado ante la fe de la notario público número 173 de Tampico Tamaulipas, Lic. Liliana Piedad Gómez Gomez, y para fines del presente contrato como "**DONANTE**", y por su propio derecho:

I.1.- Ser mexicano, mayor de edad, quien se identifica con credencial para votar que al efecto se exhibe y que además tiene domicilio conocido en esta municipalidad.

I.2.- Tener la capacidad y personalidad jurídica para la celebración del presente instrumentos jurídicos tal como se desprende del poder antes invocado.

I.3.- Ser apoderado de la legítima propietaria **ELVIRA VELASCO GONZALEZ**, del siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 1292, EN EL GRULLO, JALISCO, registrado catastralmente bajo cuenta U014809, ante Catastro municipal de El Grullo, Jalisco, y registrado bajo folio real 7113915, ante el Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco, con una superficie de 2,288.00 metros cuadrados.

I.4.- Que el inmueble anteriormente descrito cuenta con un proyecto de lotificación, y es deseo del "**DONANTE**", donar la siguiente fracción, misma que cuenta con las siguientes medidas, y linderos:

FRACCION 45 CALLE SAN RAFAEL NO. 18 con superficie de 216.00m²

Al Noreste: 30.00m con Fracción 44; Lote F

Al Sureste: 7.20m con Lote G

Al Suroeste: 30.00m con Fracción 46; Lote F

Al Noroeste: 7.20m con Calle San Rafael.

II.- Declara el "**DONATARIO**", por conducto de su representante legal que:

II.1.- Su representada tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo estipulado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículo 2 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2.- Por designación de la Ley, los suscritos **LIC. MÓNICA MARÍN BUENROSTRO, ING. ENRIQUE ROBLES RODRÍGUEZ Y EL LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA**, cuentan con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Grullo, Jalisco, según acreditaron su personalidad.

II.3.- De conformidad al artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tiene facultad para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas; en consecuencia, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo derivados del presente instrumento.

III.- AMBAS PARTES manifiestan:

☎ 321 387 4444

🌐 www.elgrullo.gob.mx

📍 Gobierno Municipal El Grullo

📍 Av. Obregón 58 C.P. 48740, El Grullo, Jalisco

III.1 Que reconocen la personalidad con la que comparecen y declaran que no existe condición alguna para ninguna de ellas, que es su voluntad realizar este contrato de donación y sujetarse conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL "DONANTE" **ING. LUIS ENRIQUE ROSAS ARECHIGA**, en carácter de apoderado legal de la ciudadana **ELVIRA VELASCO GONZALEZ**, en este instrumento, DONA pura, simple, gratuita y de manera irrevocable en favor del Municipio de El Grullo y/o del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco el lote baldío 45, descrito en la declaración I.4, siendo el siguiente:

FRACCION 45 CALLE SAN RAFAEL NO. 18 con superficie de 216.00m²

Al Noreste: 30.00m con Fracción 44; Lote F

Al Sureste: 7.20m con Lote G

Al Suroeste: 30.00m con Fracción 46; Lote F

Al Noroeste: 7.20m con Calle San Rafael.

SEGUNDA: El "DONANTE" se obliga a entregar al "DONATARIO" la bien inmueble materia de este Contrato, libre de todo gravamen, así mismo manifiesta que la propietaria tiene los suficientes bienes muebles e inmuebles para su subsistencia.

TERCERA: El "DONANTE" entrega la posesión física, material y jurídica, a "EL DONATARIO" del lote baldío 45 descrito en cláusula PRIMERA, y que es materia del presente Contrato, lo anterior a la firma del mismo, y el "EL DONATARIO" lo acepta y lo recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: El "DONANTE" se obliga a entregar al "DONATARIO", la documentación que se genere a raíz de la inscripción del lote baldío materia del presente instrumento, dentro del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco y en catastro municipal, para con ello convalidar el presente acto jurídico, y estar en aptitud de realizar la correspondiente hijuela.

SEXTA.- Si se suscitara alguna controversia con el cumplimiento del presente contrato, ambos contratantes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, por ser los competentes por razón del territorio, aun cuando las partes cambiaran de lugar de residencia.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo ratificaron en todas sus partes y procedieron a firmarlo por duplicado, en presencia de los testigos que firman y dan fe.

"DONANTE"

ING. LUIS ENRIQUE ROSAS ARECHIGA
en carácter de apoderado legal de
ELVIRA VELASCO GONZALEZ

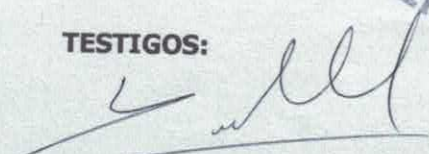
"DONATARIO"

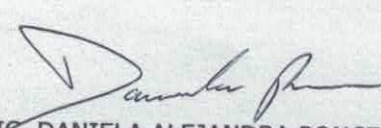

LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS:


LIC. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO


LIC. DANIELA ALEJANDRA PONCE ALVARADO